

**Directriz Técnica  
DT-DGT-UCT-004-2025  
Febrero de 2025**

Análisis de clasificación arancelaria de la mercancía “**Máquina para enolver palés<sup>1</sup>**” en el proceso de Verificación Inmediata regulado en el Artículo 336 del Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA), o posterior regulado en el Artículo 86 del Código Aduanero Uniforme Centroamericano (CAUCA)

**Departamento de Gestión Técnica de las Mercancías  
Unidad de Clasificación Arancelaria y Trato Arancelario Preferencial de las  
Mercancías**

**Marco legal**

1. Acuerdo Ministerial No. 0469-2008, Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX) Código Aduanero Uniforme Centroamericano –CAUCA-.
2. Acuerdo Ministerial No. 0471-2008, Resolución No. 224-2008 (COMIECO-XLIX) Reglamento del Código Aduanero Uniforme Centroamericano –RECAUCA-.
3. Convenio sobre el Régimen Arancelario y Aduanero Centroamericano.
4. Arancel Centroamericano de Importación, vigente.
5. Decreto Número 14-2013, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Nacional de Aduanas.
6. Decreto Numero 1-98, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria.
7. Procedimiento Para la Verificación Inmediata de las Mercancías PR-IAD/DNO-ADU-GDE-03 Versión III.
8. Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, con Derechos de Autor © Organización Mundial de Aduanas, dirección copyright@wccomd.org.

**Objetivo:**

El presente documento con carácter orientativo tiene por objeto fortalecer las capacidades técnicas del personal del Servicio Aduanero que realizan verificación inmediata o posterior, para el cumplimiento de los elementos determinantes de la obligación tributaria aduanera, tales como la clasificación arancelaria.

<sup>1</sup> Únicamente para fines interpretativos y didácticos, de la directriz técnica

### Alcance:

El presente documento podrá ser aplicado por el personal del Servicio Aduanero de la Superintendencia de Administración Tributaria.

### Antecedentes:

Derivado de las audiencias emitidas en Aduanas, solicitudes de verificación posterior y la información recabada, se pudo establecer como oportunidad de mejora en cuanto al proceso de despacho y la verificación a posterior de las mercancías que inicia el Servicio Aduanero, el fortalecimiento de las capacidades de análisis y la correcta aplicación de las Reglas Generales de Interpretación del Sistema Armonizado -SA- aplicables, por lo cual se emite la presente Directriz Técnica.

## COMO DETERMINAR LA CORRECTA CLASIFICACION ARANCELARIA DE LA MERCANCIA “MÁQUINA PARA ENVOLVER PALÉS”

“Si como resultado de la verificación inmediata el verificador tiene duda respecto a la clasificación arancelaria de la mercancía declarada, previo a su análisis debe establecer la siguiente información en relación a la mercancía:<sup>2</sup>”

### 1. Establecimiento de la información de las mercancías.

#### a. ¿Qué es?

Como parte fundamental para la correcta clasificación arancelaria se debe establecer qué es la mercancía, en el ejemplo ilustrativo de esta directriz técnica “**Máquina para envolver palés**”, es decir, al investigar los términos, máquina, envolver y palé; en el Diccionario de la Real Academia Española -RAE- los define como:

**Máquina:** “2. f. Conjunto de aparatos combinados para recibir cierta forma de energía y transformarla en otra más adecuada, o para producir un efecto determinado.”<sup>3</sup>

**Envolver:** “1. tr. Cubrir un objeto parcial o totalmente, ciñéndolo de tela, papel u otra cosa análoga.”<sup>4</sup>

<sup>2</sup> Procedimiento Para la Verificación Inmediata de las Mercancías PR-IAD/DNO-ADU-GDE-03 Versión II

<sup>3</sup> <https://dle.rae.es/> /máquina?m=form

<sup>4</sup> <https://dle.rae.es/envolver?m=form>

**Palé:** (*Del Inglés pallet*): “1 m. Plataforma de tablas para almacenar y transportar mercancías.”<sup>5</sup>

La empresa LIDERPAC, especializada en embalajes industriales, en una definición libre define a la mercancía como: “Una máquina envolvedora de film para palets, también conocida como enfardadora de palets, permite envolver la mercancía paletizada mediante varias capas de plástico film de forma cómoda, pues, por un lado, permite agrupar la mercancía formando un único bulto compacto y seguro, y lo protege durante su transporte de forma eficaz.”<sup>6</sup>

Estas máquinas pueden ser automáticas, semiautomáticas o manuales, dependerá de las necesidades de quien haga uso de ella, sin embargo, estas generalmente son verticales, considerando el tipo de mercancía que embala.

**b. ¿Cuáles son sus características?**

De conformidad con el modelo de la máquina y en virtud, de que las mercancías comprendidas en los capítulos del 84 al 97 del SAC<sup>7</sup>, se clasifican por su función o diseño, la «**MÁQUINA PARA ENVOLVER PALÉS**»<sup>8</sup>, para una máquina de modelo automática posee entre otras las siguientes especificaciones técnicas:

- ✓ Completamente automática (puede ser semiautomática o manual)
- ✓ Plataforma giratoria: velocidad 0-13r/min; (Según modelo puede variar)
- ✓ Cuerpo de elevación: limitar o ajustar la altura de bobinado de la película estándar; (variable según el tamaño de la mercancías a embalar)
- ✓ Película: puede controlarse mediante el ajuste de la empuñadura, el grosor máximo de la película es de 0,035MM, el diámetro del eje diámetro phi 50-75MM película delgada, el diámetro máximo de las películas inferiores a 250MM, la anchura de la película es de 500 mm; (puede variar)
- ✓ Objeto de embalaje: el peso máximo del embalaje es de 1500KG, la altura máxima de embalaje es la altura total de la columna se reduce en 400MM; (puede variar)
- ✓ Peso de la máquina 650KG; (variable según el modelo)

<sup>5</sup> <https://dle.rae.es/palé?m=form>

<sup>6</sup> <https://liderpac.es/envolvedora-de-palets/>

<sup>7</sup> SAC: Sistema Arancelario Centroamericano

<sup>8</sup> Texto tomado del análisis merceológico del apartado conclusión de un dictamen realizado por la Unidad de Clasificación Arancelaria y Trato Arancelario Preferencial de las Mercancías -UCT-.

- ✓ Tensión de alimentación AC220V, 50Hz, 0.8KW (drag pull, 1.2KW pre pull) (variable según el modelo)

**c. ¿Para qué sirve?**

En esta interrogante se debe revisar en la información técnica de la mercancía el uso que le confirió el fabricante, a veces sucede que el importador le da un uso secundario, sin embargo, siempre prevalecerá el uso que le confirió el fabricante. En el caso de estudio, la máquina permite envolver la mercancía paletizada mediante varias capas de plástico film de forma cómoda y por un lado, permite agrupar la mercancía formando un único bulto compacto y seguro, y lo protege durante su transporte de forma eficaz.

**¿Cuál es la utilización de la mercancía?**

Envolver palés, la máquina embala mercancías apiladas sobre palés y estas pueden ser entre otras: latas, botellas, papel, hardware, electrodomésticos, productos químicos, materiales de construcción, productos agrícolas, alimentos y bebidas, vidrio, ganadería, industria farmacéutica, etc.

Toda vez, se pueda contestar las interrogantes anteriores se identificará la mercancía apropiadamente lo que permitirá orientar la clasificación de la misma, sin embargo, “Si la correcta identificación de la mercancía requiere de mayor información, el verificador puede solicitar al importador que proporcione la información técnica necesaria para su mayor comprensión, a través de una solicitud de información.<sup>9</sup>”

## **2. Clasificación Arancelaria de las Mercancías**

Para determinar la clasificación arancelaria de una mercancía, se debe partir de las Reglas Generales para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano -SAC-, al formar parte de las bases legales para la clasificación arancelaria, de conformidad con el Convenio Arancelario Centroamericano.

- a. Para el análisis del presente caso, se recurre a la RGI<sup>10</sup> número 1 que indica: “Los títulos de las Secciones, de los Capítulos o de los Subcapítulos solo tienen un valor indicativo, ya que la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no

<sup>9</sup> Procedimiento Para la Verificación Inmediata de las Mercancías PR-IAD/DNO-ADU-GDE-03 Versión II

<sup>10</sup> RGI: Regla General para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano

son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes:"

En esta Regla, se indica claramente que "(...) la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas (...)".

La Sección XVI comprende a las « **MAQUINAS Y APARATOS, MATERIAL ELECTRICO Y SUS PARTES; (...)** » y en ella el Capítulo 84.

En el Capítulo 84 comprende a las “(...), **MAQUINAS, APARATOS Y ARTEFACTOS MECANICOS; PARTES DE ESTAS MAQUINAS O APARATOS**”

Establecido el Capítulo se debe definir la Partida, de conformidad con las características de la mercancía, en este caso parte de la presentación de esta, quiere decir, cómo se presenta al momento de la importación, esta máquina puede presentarse montada o sin montar, debido a la magnitud del tamaño, esta máquina no se presenta montada.

Es importante para la determinación de la partida verificar en los textos legales de la sección o del capítulo, con el objeto de establecer lo preceptuado por la Regla General de Interpretación 1 en cuanto a las Notas de Sección y de Capítulo.

La misma RGI 1 establece que la clasificación está determinada legalmente por las Notas de Sección, el caso en estudio, además de la función de envolver también posee la función secundaria de cortar la película del film de plástico una vez que se completa el embalaje, y la Nota Legal 3 de la Sección XVI, indica: “Salvo disposición en contrario, las combinaciones de máquinas de diferentes clases destinadas a funcionar conjuntamente y que formen un solo cuerpo, así como las máquinas diseñadas para realizar dos o más funciones diferentes, alternativas o complementarias, se clasifican según la función principal que caracterice al conjunto.” Por lo que es aplicable la Nota Legal para determinar la Partida.

En consideración a lo anterior la partida 84.22 según el texto clasifica a las siguientes mercancías: “(...) LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EMPAQUETAR O ENVOLVER MERCANCÍAS (INCLUIDAS LAS DE ENVOLVER CON PELÍCULA TERMORRETÁCTIL); MÁQUINAS Y APARATOS PARA GASEAR BEBIDAS”. (*El subrayado no forma parte del texto*). La mercancía en análisis cumple con las condiciones y/o funciones de la cuarta categoría o tipo de mercancías del texto de la partida.

- b. Siguiendo con la determinación de la Subpartida para la clasificación arancelaria de la mercancía, se recurre a la RGI número 6 que indica: "La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida está determinada legalmente por los textos de estas subpartidas y de las Notas de subpartida, así como, mutatis mutandis, por las Reglas anteriores, bien entendido que solo pueden compararse subpartidas del mismo nivel. A efectos de esta Regla, también se aplican las Notas de Sección y de Capítulo, salvo disposición en contrario."

La mercancía en estudio, de acuerdo con la RGI 6 indica "La clasificación de mercancías en las subpartidas de una misma partida (...)" considerando que la función que realiza es envolver mercancías, con película termorretráctil.

Para la partida 84.22 tiene cinco disagregaciones de primer nivel atendiendo la función y diseño de la mercancía, para este caso de estudio se tiene en consideración:

84.22	MÁQUINAS PARA LAVAR VAJILLA; MÁQUINAS Y APARATOS PARA LIMPIAR O SECAR BOTELLAS O DEMÁS RECIPIENTES; MÁQUINAS Y APARATOS PARA LLENAR, CERRAR, TAPAR, TAPONAR O ETIQUETAR BOTELLAS, BOTES O LATAS, CAJAS, SACOS (BOLSAS) O DEMÁS CONTINENTES; MÁQUINAS Y APARATOS PARA CAPSULAR BOTELLAS, TARROS, TUBOS Y CONTINENTES ANÁLOGOS; LAS DEMÁS MÁQUINAS Y APARATOS PARA EMPAQUETAR O ENVOLVER MERCANCÍAS (INCLUIDAS LAS DE ENVOLVER CON PELÍCULA TERMORRETRÁCTIL); MÁQUINAS Y APARATOS PARA GASEAR BEBIDAS
8422.1	- Máquinas para lavar vajilla:
8422.20.00.00	- Máquinas y aparatos para limpiar o secar botellas o demás recipientes
8422.30	- Máquinas y aparatos para llenar, cerrar, tapar, taponar o etiquetar botellas, botes o latas, cajas, sacos (bolsas) o demás continentes; máquinas y aparatos para capsular botellas, tarros, tubos y continentes análogos; máquinas y aparatos para gasear bebidas:
8422.40	- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil):
8422.90.00.00	- Partes

Para la determinación del inciso arancelario, para la mercancía en estudio es necesario recurrir a la RGI 6, así también a la Nota General D del que indica: "El alcance, condiciones, limitaciones o exclusiones de una partida, deberán considerarse implícitos en las subpartidas en que dicha partida se subdivide.

El mismo criterio es aplicable a los incisos en relación a la subpartida a la que pertenecen." (El subrayado no forma parte del texto original).

Considerando que la mercancía objeto de análisis, cumple con el texto de la subpartida “**8422.40 - Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)**” la cual se subdivide en dos de segundo nivel:

8422.40	- Las demás máquinas y aparatos para empaquetar o envolver mercancías (incluidas las de envolver con película termorretráctil)”
8422.40.10.00	-- Con motor eléctrico incorporado, de uso manual
8422.40.90.00	-- Otros

De conformidad con los textos del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías adoptado por los países miembros de “The International Convention on the Harmonized Commodity Description and Coding System” que fue adoptado en junio de 1983 y entró en vigor en enero de 1988, y de las Notas Explicativas<sup>11</sup> realizada por el Convenio Multilateral Sobre Cooperación y Asistencia Mutua entre las Direcciones Nacionales de Aduanas de América Latina, España y Portugal, Derechos de Autor © Organización Mundial de Aduanas, dirección [copyright@wccomd.org](mailto:copyright@wccomd.org); indica en la partida 84.22: “y en términos generales, todas las máquinas y aparatos diseñados para ensacar, empaquetar o envasar (incluidas las de envolver con película termorretráctil); Por tanto, este material comprende las máquinas y aparatos siguientes: .....4) Para envolver mercancías, ponerle fajas, empaquetarlas o meterlas en cajas, incluso si estas máquinas tienen un mecanismo que realiza simultáneamente la fabricación y la impresión o incluso un dispositivo que realice además el cierre.....” (El subrayado no forma parte del texto original).

En ese sentido, la máquina posee un motor, y un modelo automático, más no es de uso manual, por lo tanto, considerando que la RGI 6 y la Nota General D, indican que solo puede compararse las subpartidas o en este caso los incisos arancelarios de un mismo nivel, al realizar la comparación, el inciso arancelario 8422.40.10.00; no contiene la mercancía en estudio por las características previamente determinadas, por el descarte realizado, se determina que la mercancía se clasifica en el inciso arancelario **8422.40.90.00 - - Otros**.

---

<sup>11</sup> Notas Explicativas del Sistema Armonizado de Designación y Codificación de Mercancías, con Derechos de Autor © Organización Mundial de Aduanas, dirección [copyright@wccomd.org](mailto:copyright@wccomd.org)

### 3. Base Legal de la clasificación arancelaria determinada.

Las RGI 1 y 6, expresan: “(...) la clasificación está determinada legalmente por los textos de las partidas y de las Notas de Sección o de Capítulo y, si no son contrarias a los textos de dichas partidas y Notas, de acuerdo con las Reglas siguientes:” esto quiere decir, la base legal de una clasificación arancelaria está basada siempre en las RGI, las Notas de Sección o de Capítulo y “mutatis mutandis” Notas de subpartidas de Sección o de Capítulo. Derivado que al Sistema Armonizado le realizan enmiendas generalmente cada cinco (05) años, siendo el Ministerio de Economía la Autoridad Competente en materia de política arancelaria, siempre que exista una nueva enmienda las adecuaciones que se realizan al Arancel Centroamericano de Importación, son hechas oficiales por medio del Acuerdo Ministerial para el inicio de vigencia y aplicación. En la base legal debe agregarse el número del Acuerdo Ministerial que da vida a la Enmienda utilizada.

Para la mercancía en estudio la base legal se consigna de la siguiente forma:

Reglas Generales de Interpretación Números 1 (Nota Legal 3 de la Sección XVI) y 6 del Sistema Arancelario Centroamericano contenidos en el Acuerdo Ministerial 458-2021 del Ministerio de Economía.

#### 4. Imagen Ilustrativa de la mercancía de estudio<sup>12</sup>.



<sup>12</sup>[https://www.google.com/search?q=maquina+para+envolver+con+film+palets&sca\\_esv=5c33b0bec17714d5&rlz=1C1GCEB\\_enGT922GT923&udm=2&biw=2133&bih=1041&ei=VwK1Z-gH-4mS9A\\_YrqqxCw&ved=0ahUKEwioj9DXm86LAxX7hIQIHViXKrYQ4dUDCBE&uact=5&oq=maquina+para+envolver+con+film+palets&gs\\_l=p=EgNpbWciJW1hcXVpbmEgcGFyYSBibnZvbI-ZlcBjb24gZmlsbSBwYWxldHNlx4sBUABYv4gBcAV4AJABAJgBeaAB3ReqAQUxMy4xN7gBA8gBAPgBAZgCHaAC8RWoAgDCAgQABiABBixAxiDAClCCBAAGIAEGLEDwgIFEAAYgATCAg4QABiABBixAxiDARIKBClCChAAAGIAEGEMYigXCAGoQABiABBixAxBgKwgILEAAAYgAQYsQMYigXCAgQABiABBixKwgIEEAAYhsICbhAAGAgYHpgDBJIHBDUuMjSgB4Z9&sclient=img#vhid=uyWLtz7wK2YkBm&vssid=mosaic](https://www.google.com/search?q=maquina+para+envolver+con+film+palets&sca_esv=5c33b0bec17714d5&rlz=1C1GCEB_enGT922GT923&udm=2&biw=2133&bih=1041&ei=VwK1Z-gH-4mS9A_YrqqxCw&ved=0ahUKEwioj9DXm86LAxX7hIQIHViXKrYQ4dUDCBE&uact=5&oq=maquina+para+envolver+con+film+palets&gs_l=p=EgNpbWciJW1hcXVpbmEgcGFyYSBibnZvbI-ZlcBjb24gZmlsbSBwYWxldHNlx4sBUABYv4gBcAV4AJABAJgBeaAB3ReqAQUxMy4xN7gBA8gBAPgBAZgCHaAC8RWoAgDCAgQABiABBixAxiDAClCCBAAGIAEGLEDwgIFEAAYgATCAg4QABiABBixAxiDARIKBClCChAAAGIAEGEMYigXCAGoQABiABBixAxBgKwgILEAAAYgAQYsQMYigXCAgQABiABBixKwgIEEAAYhsICbhAAGAgYHpgDBJIHBDUuMjSgB4Z9&sclient=img#vhid=uyWLtz7wK2YkBm&vssid=mosaic)